Para la historia del español canario: algunos aspectos de la documentación capitular y notarial (siglos XVI y XVII)

Javier Medina López, Universidad de La Laguna, Tenerife

INTRODUCCIÓN

La historia del español en las Islas Canarias está aún por hacer, como también lo está la de grandes regiones del español que se extiende por amplias zonas del continente hispanoamericano y peninsular. Las razones fundamentales de este hecho son varias. En primer lugar, la desestima generalizada de los estudios históricos a lo largo del siglo XX ha generado la primacía de la vertiente sincrónica en la lingüística (estructuralismo inicial, generativismo...), colocando así en un segundo plano los aspectos diacrónicos de las lenguas. En segundo lugar, una cuestión metodológica obvia: para hacer la historia de cualquier lengua la lingüística necesita contar con datos de archivo fiables, y esto, como se sabe, no siempre ha sido posible, pues buena parte de la documentación antigua editada ha prestado muy poca atención al cuidado paleográfico, interesándole siempre más el aspecto histórico en sí mismo.

Para el caso concreto del español del archipiélago canario, conocer su historia es fundamental. De sobra son conocidas las vinculaciones económicas, estratégicas, demográficas y en definitiva migratorias de Canarias con la América descubierta por Colón a finales del siglo XV, hecho que coincide también con la incorporación definitiva de las Islas a la Corona de Castilla.[1] Canarias ha supuesto, como tantas veces se ha dicho, un puente de transmisión de los principales rasgos que se estaban generando en el mediodía peninsular. A través de los miles de pasajeros que pasaron por los puertos canarios procedentes sobre todo de Cádiz y Sevilla, se fue creando un ir y venir de gentes que indudablemente dejaron profundas huellas que se advierten hoy en el terreno de la lexicografía y fonética insulares. La vinculación léxica, ámbito en el que fundamentalmente se constata mayor número de coincidencias, ha tenido un comportamiento complejo, que sólo la documentación histórica puede arrojar luz sobre algunos de los problemas que la misma plantea. Como señalan Corrales y Corbella:

> Al comparar el léxico recogido en los diferentes diccionarios de americanismos con el que empleamos en las islas, se advierte un elevado número de coincidencias. Muchas palabras, nacidas o transformadas

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Para la historia del español canario: algunos ... JAVIER MEDINA LÓPEZ.
Centro Virtual Cervantes

> en Canarias pasarían a América, otras vendrían hacia acá desde el continente con la vuelta eventual o definitiva de muchos emigrantes, y otras se emplearían en el archipiélago al tiempo que en América llevadas por el flujo emigratorio que desde la península pasaba obligatoriamente por las islas.[2]

Si atendemos a lo que podría denominarse una 'dialectología histórica del español', ésta tendría un campo de acción muy específico para el caso de las llamadas hablas meridionales españolas entre las que destacan el andaluz y el canario.[3] La evolución lingüística de ambos territorios se constituye en uno de los pilares pendientes de estudio por parte de los historiadores de la lengua española. Y cuando señalo que es una de las cuestiones pendientes, quiero decir que hasta el momento no se ha iniciado de forma amplia y rigurosa una comparación entre las hablas andaluzas y las canarias, a pesar de que, según todos los indicios sociohistóricos y lingüísticos, las relaciones de las Islas con el sur peninsular fueron más que significativas en el pasado.

En las páginas que siguen expondré determinados rasgos generales de una clase documental que hasta el momento, y a falta de otro tipo de documentación más heterogénea, puede valer como punto de partida para ir trazando los principales rasgos lingüísticos del español insular, aunque la misma no está exenta de algunas dificultades como a continuación señalaré.

Una de las fuentes más antiguas que se conocen de la historia de las Islas Canarias es la que se contempla en los legajos que hasta el día de hoy nos han llegado manuscritos por numerosos escribanos (en su mayoría de procedencia peninsular) desde el siglo XVI hasta prácticamente el siglo XVIII. Me refiero a las actas de los antiguos cabildos insulares de Tenerife y Fuerteventura y a los numerosos protocolos notariales de las distintas escribanías que existían sobre todo en Tenerife y, en menor medida, en Las Palmas de Gran Canaria.[4]

La documentación capitular recoge, por un lado, los acuerdos del antiguo Cabildo de la isla de Tenerife, con sede en la ciudad de La Laguna (Tenerife) y los de Fuerteventura (perteneciente a la localidad de Betancuria, antigua capital de la isla en las Canarias Orientales), por otro. En el caso de Tenerife, la documentación publicada abarca desde 1497 hasta 1533, mientras que para Fuerteventura las fechas van desde la más antigua de 1605 hasta la más reciente de 1798, aunque no todo el período está completo.[5] Desde el punto de vista histórico, estos documentos son un tesoro de un valor incalculable, por cuanto se constata un sinfín de acuerdos, resoluciones, disposiciones o recomendaciones del modo de funcionar de una incipiente sociedad que debió asumir y adaptar las estructuras sociales que regían en la España del momento, y donde, al margen de la inicial *koiné* lingüística que debió haberse constituido, como ha señalado Jens Lüdtke recientemente,[6] supuso el punto de encuentro y

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Para la historia del español canario: algunos ... JAVIER MEDINA LÓPEZ.
Centro Virtual Cervantes

partida de millares de pasajeros con destino a las Indias. Las peculiaridades de la conquista del Archipiélago canario quedan perfectamente reflejadas en esta documentación, por cuanto que convivieron culturas, religiones o etnias que poco o nada tenían que ver las unas con las otras. Por un lado encontramos el poder institucional, representado por los castellanos; y por otro, los hombres y mujeres que sobrevivieron a la conquista (los aborígenes canarios, comúnmente denominados 'guanches'), junto con las influencias de otras gentes que llegaban a las Islas como destino final o como paso intermedio en lo que fue la emigración hacia América. En este tercer grupo se encuentran los extranjeros de procedencia europea (franceses, italianos, holandeses, alemanes, ingleses, etc.) o de origen africano (especialmente de la cercana Berbería). En esta conjunción de razas y culturas destaca la religión como un elemento importante, por cuanto desde muy temprano se estableció en las Islas el Santo Tribunal de la Inquisición.[7] Ello produjo, y así lo manifiesta la documentación conservada, importantes controversias y pleitos de Fe en los que la actuación del Santo Oficio jugó un papel decisivo.[8]

Los documentos notariales, por su parte, muy similares en algunos casos a los capitulares, describen también, a grandes rasgos, la vida cotidiana de los hombres en Canarias desde el siglo XVI, aunque su función se ceñía más exclusivamente a los quehaceres y requerimientos del día a día de los vecinos de las distintas Islas. Los escribanos levantaban acta de circunstancias que hoy en día parecerían inconcebibles si se necesitara la ayuda de un notario público. Estos estaban repartidos, como he indicado, en varias zonas demográfica y administrativamente importantes de las Islas, destacando los que se hallaban en La Laguna, La Orotova o Los Realejos (todos en Tenerife).

ASPECTOS LINGÜÍSTICOS

Desde el punto de vista lingüístico, como punto de partida para la historia diacrónica del español canario,[9] la documentación capitular y notarial descrita hasta ahora presenta una serie de problemas que resultan de una gran complejidad para los intereses teóricos y metodológicos que demanda la lingüística actual. Así, si estableciéramos las bases de lo que podría ser una *fonología* histórica para las Islas, este tipo de textos ofrece en líneas generales un grave impedimento para llevar a cabo estudios fonético-fonológicos. La razón estriba en que buena parte de este material ha sido modernizado, actualizando parcial o totalmente las grafías de las distintas ediciones, tal y como se desprende de las numerosas alusiones de los editores al tipo de criterio de edición que se ha adoptado. Aunque esto no parece, en principio, la constante general en todas las ediciones, sí deja bajo sospecha numerosos ejemplos que tienen 'apariencia' de haber respetado la grafía antigua.

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Para la historia del español canario: algunos ... JAVIER MEDINA LÓPEZ.
Centro Virtual Cervantes

La tendencia de los historiadores, manifiesta en una larga tradición por lo menos en el ámbito hispánico, es la de haber entendido el texto histórico como un elemento aislado, como única fuente de información histórica, sin considerar que el mismo podría ofrecer verdadero interés para otras disciplinas como la filología, para la cual sería de una gran ayuda si se contara con ediciones paleográficas fiables. Las *Actas* de los cabildos presentan algunos problemas en este sentido, si bien el respeto por la grafía original parece ser mayor que en el caso de los protocolos notariales, donde según la mayor parte de los editores la ortografía se ha modernizado.[10] Dada la antigüedad de algunos de estos textos, es de suma importancia esclarecer las verdaderas grafías para poder trabajar en el futuro con absoluta seguridad. Ello se constata en los errores de transcripción que parecen advertirse en las *Actas* del cabildo tinerfeño, como manifestó Diego Catalán,[11] que inciden directamente en la datación cronológica de fenómenos tan importantes como el seseo, pues estos documentos recogen acuerdos desde fecha muy temprana (1497–1507), y sería muy interesante saber si los escribanos que redactaron estas actas empleban ya un sistema seseante, tal y como parece desprenderse de estas ediciones y además del contraste con otros documentos. Así, por ejemplo, en un mismo documento (el número 235), fechado el uno de septiembre de 1501, en el que se nombra al bachiller Aparicio Velazques como teniente, se transcribe *faser*, *haria*, *haser*, con mantenimiento de /f-/ inicial y con seseo gráfico.[12]

También la morfosintaxis histórica, absolutamente inexplorada en la región que estamos analizando, necesitaría ser investigada por lo que supone de aportación dentro del marco general de estos estudios en la historia de la lengua española. Sin embargo, si complejos son estos documentos desde la perspectiva fonético-fonológica, no menos dejan de serlo los análisis que pudieran derivarse de una documentación extractada y/o resumida, tal y como se contempla en la mayor parte de los protocolos notariales. Según los editores de estos materiales, las causas del extractado van desde eludir repeticiones de formulismos que tanto abundan, hasta evitar que las ediciones resulten largas y poco prácticas en su manejo o con un alto coste económico. Es indudable que, aún teniendo razón en estos hechos, la morfología y la sintaxis se ven fuertemente condicionadas y pocos resultados cabrían esperarse, por tanto, de textos editados en estas condiciones. Así, por ejemplo, no son viables los análisis de las formas de relativo (puesto que no existen en muchos casos antecedentes debido a la supresión textual); los nexos coordinantes y subordinantes que en numerosas ocasiones se han eliminado; las referencias pronominales como son las formas átonas de tercera persona ven también truncadas sus posibilidades de análisis, sobre todo en una zona en la que, como se sabe, se ha producido una importante reestructuración en este sistema. De esta manera, y dada la estratégica situación de las Islas Canarias y su relación con América, sería

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Para la historia del español canario: algunos ... JAVIER MEDINA LÓPEZ.
Centro Virtual Cervantes

de interés rastrear las huellas de voseo o formas similares para ver qué extensión llegaron a tener en esta región. A todo ello hay que añadir los posibles análisis pragmático-estilísticos que dicha documentación sugiere y que a pesar de su interés actual, sin embargo, no pueden ser considerados salvo como punto de referencia para futuras ediciones con otros criterios. Es lo que Andreas Wesch ha hecho, por ejemplo, al estudiar la clase textual *información* en los documentos jurídico-legislativos de los siglos XV y XVI mediante la comparación de dos obras como son la *Información de los Jerónimos* (redactada en abril de 1517 en Santo Domingo con el fin de conocer 'la manera cómo deben estar los yndios destas yslas') y la *Pesquisa de Cabitos*, encargada por los Reyes Católicos al juez sevillano Pérez Cabitos entre 1476 y 1477 para averiguar la propiedad de la Isla de Lanzarote.[13]

Por su parte, si nos adentramos en el terreno del vocabulario, hay que decir que éste es el que mayores ventajas tiene para su análisis y del que también se obtienen mejores muestras. El léxico, en lo que se refiere a su componente designativo estrictamente, suele mantenerse como tal, si bien en más casos de los deseados las transcripciones vienen adaptadas al español actual, salvo palabras desconocidas hoy en día.

En líneas generales, el vocabulario contenido en estas páginas responde al tipo de documentación que lo sustenta. Es decir, se trata de un léxico con un alto carácter jurídico-notarial, en el que, a pesar de ello, se dejan entrever, no obstante, numerosos aspectos propios de la región en la que fueron redactados. El carácter formal es algo inherente a la documentación capitular y notarial (las referencias al auto, la fecha, los arrestos, los testigos, la causa juzgada, las penas impuestas, etc.) y es lógico que deje su impronta en la misma. En las declaraciones tomadas por los diferentes escribanos, éstos actuaban como auténticos fedatarios e intentaban transcribir las declaraciones lo más fielmente posible. De ahí que, como se sabe, el estilo indirecto es la fórmula más empleada: 'y dixo que...', 'e contestó que...', 'y así afirmóle...', lo que también supone una favorable perspectiva de estudio para el sistema verbal.

El componente léxico castellano es el que lógicamente prevalece por encima de la presencia de cualquier otro regionalismo presente, que los hay, en estos textos. La formación propia de cada escribano o notario, su origen, años de permanencia en las Canarias, etc., sin duda ofrecerían datos de gran interés para poder situar en su justo contexto la lengua de estos documentos. No se olvide que, a fin de cuentas, con esta documentación se analiza el aporte que cada escribano imprimía al propio texto (desde el punto de vista grafológico), por lo que resulta de gran importancia averiguar quién era en cada caso.

Dos son los campos léxicos con mayor presencia e identidad regional: la toponimia y la antroponimia, como ramas derivadas de la onomástica.[14] Tanto en un caso como en otro, puede hablarse de miles de nombres topográficos y atroponímicos que suponen la base de futuras

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Para la historia del español canario: algunos ... JAVIER MEDINA LÓPEZ.
Centro Virtual Cervantes

investigaciones en esos campos. Por ello, si se quisiera llevar a cabo un *corpus* onomástico-histórico del español insular, indudablemente la información contenida aquí es imprescindible, al margen de que para el propio investigador supone un gran adelanto su localización. En el caso de la toponimia, en la que todavía quedan muchos aspectos por resolver en el ámbito concreto del español isleño, la que se refiere a las lenguas precastellanas encuentra en estos textos un gran exponente y, además, un punto de referencia y partida para los diferentes problemas que de orden filológico el estudio de la misma ofrece, aunque bien es cierto que en muchas ocasiones la ayuda suministrada por dicha documentación se refiere, sobre todo, a la constatación cronológica. Debido a la compleja configuración demográfica de nuestra región, no parecería fuera de lugar realizar un *Índice* histórico-onomástico de las Islas Canarias partiendo precisamente de los datos contenidos en la documentación histórica. Parece evidente que los estudios onomásticos ayudan a resolver problemas que se le plantean a la dialectología histórica, como es el caso entre el andaluz y el canario; dos regiones sobre las que nadie ha puesto en duda su estrecha vinculación en el pasado, pero que desde el punto de vista lingüístico, no obstante, aún queda mucho por hacer, especialmente en el terreno histórico.[15]

A MODO DE CONCLUSIÓN

En los párrafos anteriores he querido mostrar la gran fuente de información que son las *Fontes* como documentos imprescindibles para conocer y trazar las líneas fundamentales de nuestra reciente historia de quinientos años. También he pretendido poner de manifiesto los problemas (graves en algunos casos) que estas ediciones suponen para la lingüística histórica y, por el lado contrario, la aportación importante que este tipo de documentación tiene para algunos aspectos concretos de la lingüística diacrónica insular.

Sin duda muchos son los problemas pendientes de resolución en torno a estos documentos, pero son en estos momentos los pocos materiales de que disponemos publicados en estas condiciones. Parece que la precaución y la cautela al hacer afirmaciones rotundas sobre aspectos tan delicados como el seseo son necesarias por las razones expuestas con anterioridad.

Por ahora, lo único que puede hacerse es aguardar a que documentaciones futuras y proyectos panhispánicos que están en marcha aporten textos con el máximo rigor paleográfico. Canarias y la lingüística histórica, que parecen estar pasando por momentos de renovación y auge, así lo precisan.

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Para la historia del español canario: algunos ... JAVIER MEDINA LÓPEZ.
Centro Virtual Cervantes

NOTAS

1 E. Aznar Vallejo, *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478–1526)* (Santa Cruz de Tenerife: Universidades de Sevilla y La Laguna, 1983).

2 C. Corrales y D. Corbella, *Diccionario de las coincidencias léxicas entre el español de Canarias y el español de América* (Santa Cruz de Tenerife: Cabildo de Tenerife, 1994), p. 7.

3 J.A. Frago Gracia, *Andaluz y español de América: historia de un parentesco lingüístico* (Sevilla: Junta de Andalucía, 1994).

4 J. Medina López, *El español de América y Canarias desde una perspectiva histórica* (Madrid: Editorial Verbum, 1995).

5 *Acuerdos del Cabildo de Tenerife* (1497–1507), I (1949), ed. de Elías Serra Ráfols; (1508–1513), II (1952); (1514–1518), III, 1965; (1518–1525), IV (1970), ed. de Elías Serra Ráfols y Leopoldo de la Rosa Olivera; (1525–1533), V, 1986, ed. de Leopoldo de la Rosa Olivera y Manuela Marrero Rodríguez en *Fontes Rerum Canariarum* (Tenerife: Instituto de Estudios Canarios, La Laguna), IV, V, XIII, XVI y XXVI. *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura* (1729–1798), I (1966), ed. de Roberto Roldán Verdejo; (1660–1728), II (1970); (1605–1659), III (1970), ed. de Roberto Roldán Verdejo con la colaboración de Candelaria Delgado González, en *Fontes*, XIV, XV y XVII.

6 J. Lüdke, 'Diferenciación y nivelación del español en la expansión a Canarias y al Caribe en el período de orígenes', en J. Lüdke (ed.), *El español de América en el siglo XVI. Actas del Simposio del Instituto Ibero-Americano de Berlín* (Frankfurt: Vervuert-Iberoamericana, 1994), pp. 39–56.

7 Éste tuvo su sede principal en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria desde 1504, dependiendo del Arzobispado de Sevilla. El Inquisidor sevillano D. Fray Diego Deza nombró a Bartolomé López Tribaldos primer Inquisidor General de las Canarias. Ya en 1567, Ortíz de Funes fue el encargado de regir los destinos de la Inquisición en las Islas como jurisprudencia del Tribunal de Sevilla.

8 L. de Alberti, y A.B. Wallis Chapman, *English Merchants and the Spanish Inquisition in the Canaries. Extracts from the Archives of the Most Hon. Marquess of Bute* (London: Royal Historical Society, 1912).

9 J. Medina López, *El español de América*.

10 J. Medina López, 'El español de Canarias a través de las "Fontes Rerum Canarium" aproximación histórico-lingüístico', *Anuario de Lingüística Hispánica*, 10 (1994), 217–37.

11 D. Catalán, 'El çeçeo-zezeo al comenzar la expansión atlántica de Castilla', *Boletim de Filología*, 16 (1956–57), 306–34.

12 *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, I, 39.

13 A. Wesch, 'El documento indiano y las tradiciones textuales en los siglos XV y XVI: la clase textual *información*', en Lüdke (ed.), *El español*, pp. 57–71.

14 J. Medina López, 'Onomástica del español en Canarias: primeras fuentes', *Lexis*, 19/1 (1995), 1–57.

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Para la historia del español canario: algunos ... JAVIER MEDINA LÓPEZ.
Centro Virtual Cervantes

15 J.A. Frago Gracia, *Historia de las hablas andaluzas* (Madrid: Arco/Libros, 1993).

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Para la historia del español canario: algunos ... JAVIER MEDINA LÓPEZ.
Centro Virtual Cervantes